

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 474/21

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN CONCEPTO DE LA TASA DE BASURAS Y AGUA DEL AÑO 2020 DEBIDO A LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

La situación provocada por el COVID-19, y más en concreto, la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, ha provocado una ralentización –y por momentos paralización– de la actividad económica en el conjunto del país.

Así las cosas, las diferentes Administraciones han tomado diversas medidas, en el ámbito de las competencias que le son propias, para poder ayudar, en la medida de la posible, a las personas más afectadas económicamente por esta situación.

El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués no es ajeno a esta problemática por la que están pasando muchos de sus vecinos, y considera que, si bien la salud está por encima de todo, las Administraciones en su conjunto deben de tomar medidas para mejorar las condiciones económicas de la población.

En el ámbito de las competencias propias de este Ayuntamiento se encuentran las diferentes tasas y precios públicos, además de otros tributos, que son de competencia municipal, pero que, sin embargo, se regulan en legislación básica estatal, especialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el ámbito de actuación discrecional de los Ayuntamientos es muy escaso.

Dentro de esas limitaciones se encuentra la imposibilidad de eximir de manera directa, a los obligados tributarios, del pago de todo tipo de tributos, como es el caso de la tasa de basuras.

Este condicionante ha provocado que, finalmente, este Ayuntamiento se haya decidido a habilitar esta línea de subvenciones directas que compensan el pago de esta tasa.

Una condición, impuesta legalmente, para poder conceder este tipo de subvenciones, es que previamente se haya procedido al pago de la tasa.

Lo que se va a subvencionar es, en definitiva, el importe de los recibos en concepto de tasa de basura y agua durante todo el año 2020.

Por todo lo expuesto, por Decreto de Alcaldía se han procedido a aprobar las siguientes

BASES REGULADORAS

Artículo 1. Objeto de la subvención.

El objeto de la presente subvención es compensar el precio abonado por aquellas empresas que se vieron obligadas a paralizar su actividad económica con motivo de la pandemia del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, en concepto de tasa de agua y basuras, durante el año 2020.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas titulares de los negocios, situados en el término municipal de Las Navas del Marqués, que se especifican en el Anexo I, que acompaña a estas bases, obligadas al pago de la tasa de basuras y agua, a cuyo nombre esté emitido el correspondiente recibo de las tasas.

Para poder resultar beneficiario se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se deberá ser titular de algún negocio de los descritos en el Anexo I y el recibo deberá estar emitido a su propio nombre o del negocio.
- b) Se deberá haber abonado con anterioridad a la fecha de la solicitud, el importe total devengado durante todo el año 2020 por ambos conceptos.
- c) No podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que, a fecha de solicitud, tengan alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, cuyo pago se encuentre fuera del plazo voluntario.

Artículo 3. Cálculo del importe.

Para el cálculo del importe a subvencionar se tendrá como referencia el importe de los recibos emitidos por ambos conceptos durante el año 2020.

El importe máximo a subvencionar en conjunto de todas las solicitudes no podrá superar los 100.000 euros, e irá con cargo a la partida presupuestaria de este Ayuntamiento 9250.48000 – Fondo Social extraordinario COVID-19.

En el caso de que se alcance este importe, se tendrán en cuenta, para su abono, las solicitudes por orden cronológico de presentación.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y estas se presentarán en el la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento, anexando al mismo la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la titularidad de la persona interesada del negocio correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que indique en el modelo normalizado, debiendo ser titular de la misma la misma persona obligada al pago de la tasa.
- d) Recibo que acredite el previo pago de la tasa.
- e) En el caso de que el comercio del interesado se englobe dentro de los denominados “Resto de comercios” en el Anexo I, declaración jurada en la que se afirme que tuvo que cerrar forzosamente durante el estado de alarma, en todo o en parte.

Artículo 5. Análisis de solicitudes y pago.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios técnicos del Ayuntamiento procederán al análisis de las mismas.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria serán desestimadas. La relación de solicitudes desestimadas se irá publicando, paulatinamente, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las solicitudes que, por el contrario, fueran estimadas, serán abonadas al interesado en la cuenta bancaria que haya sido indicada con la fecha límite del 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Artículo 6. Comprobaciones y reintegro de la subvención.

En el caso de que, con posterioridad a la concesión de la subvención, se comprobara por este Ayuntamiento que alguna solicitud no se ajusta a las bases, se procederá a exigir la devolución del correspondiente importe, con los recargos que procedan en Derecho.

Artículo 7. Protección de Datos.

En el tratamiento de estas solicitudes se tendrá en cuenta la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y su desarrollo reglamentario.

Artículo 8. Régimen de recursos.

Las presentes bases podrán ser recurridas en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Podrán ser objeto de subvención los negocios situados en el término municipal de Las Navas del Marqués, que se encuadren dentro de las siguientes categorías, recogidas en la Ordenanza Reguladora correspondiente de este Ayuntamiento:

- Bares.
- Restaurantes hasta 200 m².
- Restaurantes de 201 m² a 300 m².
- Restaurantes de más de 301 m².
- Hoteles.
- Hostales.
- Fondas, Pensiones, etc..
- Resto de Comercios (ver artículo 4 d) de las Bases).

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE LA TASA DE BASURAS Y AGUA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA PROVOCADA
POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**

Don/Doña _____ con D.N.I / N.I.F _____ titular del
negocio denominado _____ situado en Las Navas del Marqués,
DECLARO:

1. Que he procedido al pago de la tasa de basuras correspondiente al año 2020, con el siguiente
importe acumulado de todos los recibos: _____ euros.

2. Que cumplo los requisitos exigidos en la Convocatoria, para lo que apporto la siguiente
documentación:

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.
- d) _____.
- e) _____.
- f) _____.

3. Que el número de cuenta bancaria al que deseo que sea abonado el importe, de la cual soy
titular es:

ES _____.

En _____ a ____ de _____ de 2021.

Firmado:

El/la interesado/a.

Las Navas del Marqués, 9 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Javier Sastre Nieto*.